

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DEFINICIÓN

Se destinarán a un proyecto de investigación presentado por un socio de SEPAR sobre cualquier aspecto relevante (básico, clínico, epidemiológico, etc.) relacionado con la salud pulmonar y las enfermedades respiratorias/torácicas.

REQUISITOS Y PUNTUALIZACIONES

- En las solicitudes de ayudas han de participar al menos un 50% de investigadores que sean socios de SEPAR, incluido el IP del proyecto, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Sociedad y comprometidos a mantenerse como socios hasta la finalización del proyecto.

En caso de que se produzca una variación de estos criterios durante la realización del proyecto, deberá comunicarse al Comité Científico y de Investigación y podrá condicionar la entrega del 25% del importe restante.

- Los proyectos provenientes de los PIIs se identificarán como tales y competirán entre ellos. Los proyectos que concurren en este apartado han de venir firmados por la persona responsable del PII correspondiente en el momento de la convocatoria. Si no fuera así, pasará a competir en la categoría general.
- Una subvención no podrá ser concedida si uno de sus investigadores (IP o IC) forman parte como investigadores (IP o IC) de un proyecto (multicéntrico o no) cuya memoria de resultados no haya sido entregada en el tiempo establecido para ello. De forma excepcional, a solicitud justificada del investigador principal, se considerará por el Comité Científico y de Investigación la posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses de forma improrrogable.
- El número de investigadores y su dedicación deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
- Se valorará positivamente: grupos no becados con anterioridad, la naturaleza multicéntrica con grupos no becados con anterioridad, y/o naturaleza multidisciplinar del proyecto.
- El investigador principal se comprometerá, mediante documento firmado, a cumplir estrictamente la normativa de becas y ayudas vigente y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.
- El importe de la ayuda podrá ser destinado a los siguientes conceptos:
 - Contratación de personal. El investigador principal decidirá la/s persona/s a contratar, su retribución y el método de contratación.
 - Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el proyecto
 - Material fungible
 - Gastos para la utilización de equipos o servicios
 - Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico
 - Gastos de viajes y estancias, relacionados con la investigación realizada.

INCOMPATIBILIDADES

Estas incompatibilidades se refieren a proyectos que estén en fase de realización y que, por tanto, no hayan concluido. Un proyecto ha concluido cuando se haya entregado su memoria de resultados y ésta ha sido aprobada por el Comité Científico y de Investigación. Se recomienda encarecidamente consultar en la web de SEPAR el listado de proyectos en marcha y los investigadores que participan en cada uno de ellos ([Ver Proyectos en marcha](#)).

No podrán presentarse como investigadores principales (IP) en la convocatoria actual aquellos socios de SEPAR que contabilicen 2 proyectos no finalizados de convocatorias anteriores como IP o 1 proyecto no finalizado como IP + 2 proyectos no finalizados como investigador colaborador (IC).

Los investigadores colaboradores podrán participar hasta en un máximo de 3 proyectos no finalizados, siempre y cuando no figuren como IP en alguno de ellos.

- No se contabilizará como participación en Ayudas a la Investigación SEPAR la que resulta de la colaboración del investigador en un proyecto financiado en el apartado "Becarios SEPAR".

BECAS SEPAR

[CARTA DE PRESENTACIÓN](#)
[BASES CONVOCATORIA](#)
[PROYECTOS DE](#)
[INVESTIGACIÓN](#)
[AYUDAS PARA ESTANCIAS](#)
[BECAS BECARIO](#)
[ENVÍO DE SOLICITUDES](#)
[FORMULARIO MEMORIA/](#)
[RESULTADOS](#)
[PROYECTOS EN MARCHA](#)
[HISTÓRICO DE BECADO](#)

BECAS

IBEROAMERICANAS

[BECAS SEPAR-ALAT](#)
[BECAS SEPAR-SMNYCT](#)

OTRAS BECAS

[BECAS SEPAR-ERS](#)
[PUBLIBECAS](#)
[AYUDA SEPAR/CIBER-](#)
[BBN/CIBERES](#)

AGENDA

OCTUBRE

27 - 28 XLIV Reunión Anual de SOGAPAR y XXXI Reunión Galaico Duriense (Lugo)
Programa [Web](#)

27 - 28 XXXII Congreso NEUMOCAN (La Laguna)
Programa

28 I Congreso SEPAR de Pacientes con Enfermedades Respiratorias (Barcelona)
Programa [Boletín de inscripción](#)

[LEER MÁS](#)

- Con relación a los proyectos multicéntricos en los que participen 3 ó más centros, el régimen de incompatibilidades se aplicará del siguiente modo:
- Investigador principal del proyecto: el mismo régimen de incompatibilidades descrito en el apartado anterior.
- Investigadores colaboradores (no IP) de proyectos multicéntricos hasta en un máximo de 3 proyectos multicéntricos. Su participación en los proyectos multicéntricos, a efectos de incompatibilidad, no se tendrá en cuenta para proyectos no multicéntricos

Para una comprensión más gráfica, incluimos la siguiente [Tabla de incompatibilidades](#)

- Se desestimarán aquellos proyectos en los cuales alguno de los investigadores incurra en cualquiera de las incompatibilidades mencionadas

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet:

- Formulario de solicitud. Consta de los siguientes apartados:
 - Solicitud
 - Resumen de la memoria
 - Equipo investigador
 - Memoria científica
 - Memoria económica
 - Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro
- Curriculum vitae (se cumplimentarán tantas copias de este documento como investigadores participen en el proyecto).
- Otras indicaciones:
 - No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
 - No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
 - No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Antes de subir el formulario a la aplicación deben firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación:

- Solicitud, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio
- Equipo investigador, firmado por cada uno de los miembros del mismo
- Documento de aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC). En el caso de que el CEIC de alguno de los centros participantes no tuviera previsto reunirse en esas fechas, deberá enviarse documento acreditativo de su entrada en el registro, y compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva.

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos de investigación SEPAR se abonarán siempre previa presentación de facturas, hasta un 75% del total. Para seguir utilizando el 25% restante el IP debe presentar en el tiempo estimado de finalización del proyecto una memoria de resultados y ser aprobada por el Comité Científico y de Investigación.
- Cuando se trate de personal contratado a cargo del proyecto, también se abonará hasta un 75% del total y el resto al presentar la memoria de resultados del proyecto y ser aprobada por el Comité Científico y de Investigación.
- El importe total de la beca quedará inicialmente depositado de forma íntegra en la Fundación Respira, realizándose los pagos cuando correspondan. Para cubrir los gastos administrativos de gestión de la propia beca Fundación Respira retendrá el 5% de la cuantía total de la misma.
- Las ayudas concedidas se otorgan a título personal y si son varios los firmantes del trabajo, al del primer firmante, sin que su percepción implique ninguna relación laboral, contractual ni administrativa con la SEPAR ni la Fundación Respira.

OBLIGACIONES QUE EL INVESTIGADOR CONTRAE CON SEPAR AL RECIBIR SUBVENCIÓN POR SU PROYECTO

- Deberá presentar una memoria de resultados del proyecto mediante el formulario que consta en la web de SEPAR en la fecha estimada de finalización del mismo. La posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria es por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses de forma improrrogable.
- La memoria de resultados, presentada por el IP para la recepción del resto de la ayuda, será publicada en la web de la Sociedad con acceso exclusivo a los socios.
- En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SEPAR.

SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- Si en la fecha de terminación del proyecto no se recibe la memoria de resultados en la Secretaría de SEPAR, el Comité Científico y de Investigación enviará una carta al investigador principal solicitándole dicha memoria. En el caso de que en el plazo de 3 meses no se haya recibido esa memoria, se le enviará otra carta, que conllevará la penalización del 25% que se debería entregar al finalizar el proyecto. Si pasados otros 3 meses siguiera sin obtenerse respuesta, el investigador principal deberá devolver el importe total de la beca y será sancionado con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas becas SEPAR durante un periodo de 2 años. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación será a perpetuidad.
- Se aplicarán las siguientes penalizaciones si existen las siguientes incidencias en el seguimiento de los proyectos:
- No pagar el 25% restante de la beca:
 - Cuando haya cambios en la memoria no incluidos en el proyecto inicial que no hayan sido comunicados y aprobados previamente por el CCI.
 - Desviaciones en el presupuesto.
 - Si pasados 6 meses desde la finalización del proyecto no se ha entregado la memoria final, no dando respuesta a las 2 cartas enviadas por SEPAR.
- Dos años sin poder presentar proyectos a las convocatorias de becas cuando:
 - No se haya hecho constar el patrocinio de SEPAR en las publicaciones generadas por el proyecto financiado.
- Devolución del dinero cuando:
 - Las memorias no existan o no se correspondan con el proyecto becado
- Cuando no se cumplan los puntos anteriores:
 - La inhabilitación será de forma permanente

INFORMACIÓN

AGENDA
PRIVACIDAD
AVISO LEGAL
MAPA WEB
BUSCADOR
CONTACTO

SECCIONES

SEPAR
INVESTIGACIÓN
FORMACIÓN
CONGRESOS
PACIENTES
PRENSA
CORREO

PUBLICACIONES

ÚLTIMAS PUBLICACIONES
REVISTAS
COLECCIONES

CONTACTA CON SEPAR

SEDE:
C/ Provença, 108, Bajos 2ª
08029 Barcelona - ESPAÑA
Tel. 934 878 565
Fax. 934 107 120
E-mail. secretaria@separ.es

Oficina Madrid:
C/ General Lacy, 23 bis
28045 Madrid - ESPAÑA
Tel. 910 498 484